

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 15 DE NOVIEMBRE DE 1975

Núm. 260

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Ministerio de Obras Públicas

**DECRETO 2508/1975, de 18 de septiembre, sobre previsión de daños por avenidas.**

El artículo doscientos veintiséis de la vigente Ley de Aguas encomienda a la Administración la policía de las aguas públicas y sus cauces naturales, riberas y zonas de servidumbre.

Las últimas catástrofes han puesto de relieve la necesidad de fortalecer la intervención administrativa en las zonas que alcanzan las máximas avenidas extraordinarias de las aguas, a fin de garantizar el buen régimen de las corrientes, la seguridad de las personas y la integridad de las propiedades en dichas zonas.

Para determinar los límites de éstas, parece oportuno atenerse a los que alcancen las máximas avenidas extraordinarias, cuyo período de retorno sea de quinientos años, debiendo determinarse por la Comisaría de Aguas las líneas que la definen. La fijación en quinientos años del período de recurrencia de las avenidas se hace, además de por estimarse un plazo prudencial, por coincidir con el señalado, a efectos de determinar la capacidad del sistema de desagüe en la Instrucción para el proyecto de construcción y explotación de grandes presas, aprobada por Orden ministerial de treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

Hasta que se culmine la labor de determinación por las Comisarias de las líneas definitivas, se presumirá que la zona prudencial se extiende en una faja de cien metros a cada lado del cauce en los terrenos rústicos.

Por otra parte, y atendiendo a la trascendencia que las infracciones pudieran presentar para la seguridad de las personas y bienes, ha parecido oportuno reforzar el repertorio sancionador, previsto en el Decreto de veinticinco de mayo de mil nove-

cientos setenta y dos, respetando, no obstante, los límites que en la materia son habituales en los Reglamentos de policía administrativa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. El Ministerio de Obras Públicas, sin perjuicio de la facultad que le corresponde de deslindar el dominio público, y conforme al artículo doscientos cuarenta y ocho de la Ley de Aguas, determinará la zona delimitada por la línea que alcancen las avenidas, cuyo período de recurrencia sea de quinientos años.

Dos. Mientras se completan los estudios pertinentes y se procede a la determinación de esa línea allí donde aún no haya sido definida, se entenderá que en terreno rústico ésta discurre a una distancia de cien metros, contados a partir de ambos límites del álveo del cauce.

Tres. En los núcleos urbanos y en las riberas que hayan de ser afectadas por planes urbanísticos, habrá de determinarse, en todo caso, el trazado de la línea referida en el apartado primero.

Artículo segundo.—Las Comisarias de Aguas, de oficio o a instancia de los interesados, teniendo en cuenta los estudios hidrográficos de las cuencas y las condiciones topográficas del terreno determinarán las líneas a que se refiere el artículo anterior.

Artículo tercero. — Corresponde a las Comisarias de Aguas autorizar en la zona definida en los artículos anteriores las construcciones, extracciones de áridos y establecimiento de plantaciones u obstáculos, así como las modificaciones de los mismos. Dichas autorizaciones tendrán el carácter de trámite, previo a las que

corresponden otorgar a cualquier otro órgano de la Administración Central del Estado o de la Administración Local.

Artículo cuarto.—Uno. Los planes urbanísticos y de repoblación que afecten a las zonas referidas serán informados por el Ministerio de Obras Públicas en función del buen régimen de las corrientes de aguas y de la seguridad contra posibles avenidas.

Dos. De acuerdo con dichos informes, los Ministerios de la Vivienda, de Industria y de Agricultura establecerán la normativa técnica a que habrán de sujetarse las edificaciones, instalaciones industriales y plantaciones existentes en la zona o que se establezcan en lo sucesivo.

Artículo quinto.—El Ministerio de Obras Públicas podrá recuperar en cualquier tiempo la posesión abusiva del dominio público hidráulico y dejar expedita, en aquellos casos de excepcional urgencia y riesgo, las zonas delimitadas en los artículos anteriores. A tal efecto, y en dichas zonas, previa la indemnización correspondiente, según la Ley de Expropiación forzosa, ordenará la destrucción o retirada de las construcciones, obras, instalaciones, plantaciones, y cualquier obstáculo que perturbe el régimen de las corrientes, restableciendo a su anterior estado los terrenos de dichas zonas.

Artículo sexto.—Uno. La ejecución no autorizada de las obras o trabajos a que se refiere el artículo tercero podrá ser interrumpida por las Comisarias de Aguas y sancionada con multa de hasta cincuenta mil pesetas. En los supuestos de reincidencia, o cuando la infracción presentara especial gravedad para la seguridad de las personas o bienes, las multas podrán alcanzar hasta doscientas cincuenta mil y quinientas mil pesetas, correspondiendo su imposición al Director general de Obras Hidráulicas y al Ministro de Obras Públicas, respectivamente.

Dos. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, y de conformidad con la normativa vigente, la Administración podrá exigir de quienes realizaran las citadas obras sin autorización la reposición del terreno a su anterior estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
ANTONIO VALDES  
Y GONZALEZ-ROLDAN

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 256, del día 25 de octubre de 1975. 5706

## Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión del día treinta y uno de octubre pasado, el PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITO AL PRESUPUESTO ESPECIAL DE COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL BIENIO 1974-1975, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, texto refundido, en su número 3, para que durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las personas interesadas presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 10 de noviembre de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 5756

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección de Minas de León AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.616/1966 de 20 octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) Peticionario: D. Antonio Campo Núñez.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En el término municipal de Puente de Domingo Flórez, en terreno propiedad del peticionario y del Monte Público núm. 387, partiendo del centro de transformación que en las inmediaciones del Río Cabrera tiene Eléctrica del Cabrera, hasta las instalaciones previstas para el suministro de agua a los talleres de elaboración de pizarra.

c) Finalidad de la instalación: Disponer de energía eléctrica para accionar bombas de elevación de aguas del Río Cabrera.

d) Características principales: Tendrá una longitud de 1.340 metros en 3 alineaciones, llevará 2 transformadores de intemperie de 160 KVA. uno al principio y otro al final de la línea, tensión normal de 33 KV.

Se emplearán cuatro tipos de apoyos, para vano normal de hierro normalizado Made serie Pino 40 de 9,8 metros de altura y cruceta tipo D-2; para grandes vanos, construido con dos postes del mismo tipo que el anterior, pero de 12 metros de altura; apoyo de ángulo, formado por un pórtico construido con dos postes de hierro galvanizado Made serie Pino 63 de 12,4 metros de altura y apoyo fin de línea también en pórtico con dos postes de hierro galvanizado Made serie Acacia 140 armado con cruceta K4. La tensión secundaria será 380-270.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.156.576 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle Suero de Quiñones, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de octubre de 1975.—El Delegado Provincial, Daniel Vana-clocha.

5530 Núm. 2354.—737,00 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
Ponferrada

SUBASTA DE OBRAS

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, se convoca a subasta para la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua potable al pueblo de Santiago de Peñalba», de este municipio.

El tipo de licitación es de 333.541 pesetas.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos y demás documentos que integran el proyecto, estarán de manifiesto en las Oficinas de Arquitectura, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

La garantía provisional es la de 10.006,23 pesetas, y la definitiva de 20.012 pesetas o la que resultare conforme al núm. 5 del art. 82 del Reglamento de Contratación.

Las plicas, debidamente reintegradas y los demás documentos exigidos, se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de

oficina, en el plazo de DIEZ días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil al de terminación del plazo, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., núm. ...., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de Carnet de Empresa con responsabilidad, expedido el ....., enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua potable al pueblo de Santiago de Peñalba», se compromete a realizarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Ponferrada, 10 de noviembre de 1975.  
El Alcalde, Juan Fernández Buelta.  
5691 Núm. 2341.—605,00 ptas.

Ayuntamiento de  
Villablino

En la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por espacio de quince días el expediente núm. 2 de suplementos de crédito del presupuesto ordinario del ejercicio corriente, admitiéndose, durante dicho plazo de exposición, las reclamaciones que se presenten.

Villablino, 7 de noviembre de 1975.  
El Alcalde, Daniel Morales. 5661

★  
★

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros, en la Intervención de Fondos se halla expuesto al público por espacio de quince días, el acuerdo de imposición juntamente con las tarifas y ordenanza aprobadas, admitiéndose durante dicho plazo de exposición las reclamaciones de los interesados legítimos.

Villablino, 7 de noviembre de 1975.  
El Alcalde, Daniel Morales. 5662

Ayuntamiento de  
Barjas

Tramitado expediente de bajas en resultas de ingresos y gastos procedentes de presupuestos ordinarios, por rectificación de sus contraídos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlo y formu-

lar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días.

Barjas, a 5 de noviembre de 1975.  
El Alcalde, José A. Muiños González.  
5634

#### Ayuntamiento de Prioro

Aprobados los documentos cobratorios de arbitrios y tasas municipales que se expresan a continuación, quedan expuestos en Secretaría municipal por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Padrón del arbitrio sobre riqueza urbana de 1975.

Padrón del arbitrio sobre riqueza rústica de 1975.

Padrón de tasa sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública del mismo ejercicio.

Padrón del arbitrio sobre tenencia de perros de idem.

Padrón de arbitrios sobre solares sin edificar, desagüe de canalones, ocupación de terrenos públicos con escombros y otras materias y limpieza y decoro de fachadas de los años 1973 y 1974.

Prioro a 7 de noviembre de 1975.—  
El Alcalde (ilegible).  
5667

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 162/75, promovidos por la Entidad «Central Leonesa de Crédito, S.A.» de León, y representada por el Procurador Sr. González Varas, contra don Aurelio Angel Fernando Rubio del Pozo, mayor de edad, fotógrafo y vecino de León, sobre reclamación de 16.060 pesetas de principal, 578 pesetas de los gastos de protesto y la suma de 8.000 pesetas más calculadas para los intereses, gastos y costas del procedimiento. En dichos autos he acordado sacar a pública subasta por primera vez término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes que a continuación se citan embargados como de la propiedad del demandado:

Unico: Un coche marca «Seat-127», con matrícula de LE-7.804-B). Valorado en cincuenta mil pesetas.

Para el acto de subasta se han señalado las once horas del día nueve de diciembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la

tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—  
Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

5677 Núm. 2335.—495,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 128 de 1975, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad Banco de Bilbao, S. A., con domicilio social en Bilbao, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra los esposos D. Julio Alvarez Acebal y D.<sup>a</sup> Maria Esperanza Prieto Fernández, mayores de edad, industrial él y vecinos de Ponferrada, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes lotes de bienes embargados como de la propiedad de dichos demandados para responder de las sumas reclamadas:

Primer lote.—Una lavadora AEG, Lavamat Bella; un frigorífico AEG, modelo Santa 28; una salita de estar compuesta de un tresillo de tela, dos sillones y sofá y una mesa de centro de color oro o dorado, una mesa de centro ovalada con tapa de marmolina, mueble biblioteca y una mesa estilo castellano de 1,50 metros de larga; un armario de dormitorio de tres cuerpos, tipo castellano; un armario de dos cuerpos, tipo castellano, y tres sillas de salita, tipo castellano. Valorado en treinta y dos mil quinientas pesetas.

Segundo lote.—Una máquina de escribir Hispano Olivetti, Lettera 25; y una mesa de escritorio de oficina, metálica, con un cajón y archivador, dos sillas de oficina metálicas y un taburete de oficina, también metálico. Valorado en seis mil quinientas pesetas.

Tercer lote.—38 juegos de alfombrillas de baño compuestas de dos piezas, tipo felpa; 8 tapas de water de diferentes colores, de plástico; 36 máquinas picacebollas marca Kes, manuales, y 6 juegos más de alfombrillas de baño de dos piezas. Valorado en diecinueve mil doscientas pesetas.

Cuarto lote.—Ocho puertas de madera con herrajes, prototipo, de exposición, y cuatro puertas de madera con herrajes, de exposición, sin marco. Valorado en cuarenta y cuatro mil pesetas.

Quinto lote.—Un armario de cocina de dos puertas y rinconera; un soporte de rollo de papel de envolver; un armario de pared de cuarto de baño; diez espejos de pared de diferentes medidas, y un espejo de pared de pie. Valorado en diez mil trescientas pesetas.

Sexto lote.—Una cocina con once elementos, con cocina mixta, eléctrica y de gas, fregadero y reloj de pared; una cocina con ocho elementos y cocina eléctrica y de gas, marca Corberó, y una cocina con seis elementos. Valorado en cien mil pesetas.

Séptimo lote.—Una mesa comedor con dos sillas; una mesita de cristal; tres estantes de pared, de madera; dos lámparas de techo; un armario de cocina, con tres elementos; dos butacas marca Castilla, metálicas, forradas con paño; nueve sillas de cocina metálicas; tres planchas de mármol para cocina; una rinconera de cocina; tres elementos de armario de cocina de color azul; un tablero de mesa de cocina; diecisiete elementos o muebles de cocina incompletos para el montaje de cocinas; diez cajas de accesorios de cuartos de baño, toalleros y portacepillos; una caja con dos espejos Juglar; dos butacas de tresillo de salón, armazón metálico forradas de tela de tipo terciopelo o pana; un extintor, y veintiséis elementos para muebles de cocina. Valorado en cuarenta y una mil setecientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de diciembre próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Alberto Rodríguez Martínez.—  
El Secretario, (ilegible).

5651 Núm. 2332.—1.298,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número uno de León

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Fernando

Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 209 de 1975, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino, Carretera s/n, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Angel Muñoz Carreras, mayor de edad, casado, avicultor y vecino de Villarrasa, Granja, sobre reclamación de mil novecientas noventa y seis pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos contra D. Angel Muñoz Carreras, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague al actor la cantidad de mil novecientas noventa y seis pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.

5648 Núm. 2328.—539,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de León.

Hago saber: Que en el juicio civil de cognición núm. 5/75 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición, seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representados por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado D. José María Guerrero González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Conil de la Frontera, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don José María Guerrero González, en reclamación de diecisiete mil cincuenta y cinco pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al demandante dicha cantidad e intereses legales desde la fecha de presentación de demanda, hasta el total pago, te-

niéndose por pagada a cuenta del principal reclamado y durante la tramitación del juicio, la cantidad de seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas, e imponiendo al demandado las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada.—Sellado».

Y hallándose en rebeldía el demandado D. José María Guerrero González, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Siro Fernández Robles.—El Secretario, (ilegible).

5649 Núm. 2330.—671,00 ptas.

#### Juzgado Comarcal de Cistierna

Don Luis Nieto Barrio, Juez Comarcal sustituto de Cistierna y su comarca.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 75/75, y de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Cistierna, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por D. Luis Nieto Barrio, Juez Comarcal sustituto, los presentes autos de juicio de faltas por lesiones, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciante y perjudicado Miguel Angel García Fernández, de treinta y un años, soltero, peón y vecino de Oviedo, actualmente en ignorado paradero, y como denunciado Eugenio Sánchez Beltrán, de cuarenta y siete años, casado, pensionista y vecino de Caborana, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Eugenio Sánchez Beltrán, de la falta de lesiones que le fue imputada, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Nieto.—Rubricado.

Lo que se hace público mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciante en ignorado paradero Miguel Angel García Fernández.

Dado en Cistierna, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Nieto Barrio. 5668

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal del Juzgado número uno de los de esta ciudad de León, en diligencias de juicio de faltas número 723-75, por daños en colisión de vehículos, por la presente se cita a D. Luis-Ignacio Arroyo Gargallo, que tuvo su último domicilio en Andoain (Guipúzcoa), Calle Nueva, núm. 34, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día veinticinco del corriente a las diez horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Roa de la Vega, 14, principal, al objeto de proceder a la celebración del juicio anteriormente expresado.

Y para que conste, y sirva de citación en forma a dicho Luis-Ignacio Arroyo Gargallo, del cual se ignora su actual domicilio, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente, en León, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 5719

#### Anuncios particulares

##### Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna ANUNCIO

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan, se hallan de manifiesto al público por espacio de diez días hábiles, en las oficinas de este Sindicato Central en León, Avenida República Argentina, núm. 12-3.º, izquierda, durante las horas de trabajo, para que puedan ser examinados por cuantos interesados lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1976.

Listas cobratorias del canon sindical y federal de 1975.

León, 6 de noviembre de 1975.—El Presidente, Florentino Agustín Díez González.—El Secretario, Jacinto Ampudia Caballero.

5671 Núm. 2353.—231,00 ptas.

##### Comunidad de Regantes DE LA SERNA

###### Santa Colomba de Curueño

La Junta General ordinaria de esta Comunidad tendrá lugar el día 30 del actual, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.—Estado de cuentas.
- 2.—Presupuesto.
- 3.—Elección Vocales Sindicato y Jurado.
- 4.—Ruegos y preguntas.

Santa Colomba de Curueño, 11 de noviembre de 1975.—El Presidente, Santos Robles.

5708 Núm. 2350.—176,00 ptas.